

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 02 ABR. 2013

VISTOS: El Decreto Supremo N° 120-2012-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012; la Resolución N° 196-2013-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de marzo de 2013 del Jurado Nacional de Elecciones; La hoja de elevación N° 000159-2013/GOR/RENIEC (12MAR2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000115-2013/GOR/SGAE/RENIEC (07MAR2013) de la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 000491-2013/GAJ/RENIEC (19MAR2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante el Decreto Supremo N° 120-2012-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012, el Presidente de la República convocó a nuevas Elecciones Municipales 2013, para el domingo 07 de julio de 2013, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales que se detallan en el anexo adjunto, el que constituye parte integrante de dicha norma;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: *"El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil"*;

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la acotada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales las siguientes: coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; coordinación de los requerimientos de los Organismo que conforman el Sistema Electoral y coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que en atención a ello, mediante Resolución Jefatural N° 016-2013/JNAC/RENIEC (25ENE2013), se designó a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de Nuevas Elecciones Municipales 2013, a realizarse el domingo 07 de julio de 2013; siendo designada la Abogada Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel, Asesora de la Gerencia de Asesoría Jurídica, miembro suplente, quien ya no labora en la Institución;

Que de otro lado, mediante el artículo segundo de la Resolución N° 0196-2013-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 05MAR2013, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a Segunda Consulta Popular de Revocatoria del mandato de autoridades municipales para el domingo 07 de julio de 2013 en diversas circunscripciones del país;

Que con el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de

Segunda Consulta Popular de Revocatoria del mandato de autoridades municipales para el domingo 07 de julio de 2013;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral señalado en el considerando precedente;

Que asimismo, teniendo en cuenta que la Abogada Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel, miembro suplente ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de Nuevas Elecciones Municipales 2013; ya no labora en el RENIEC, resulta necesario designar un nuevo miembro ante dicho Comité; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 016-2013/JNAC/RENIEC (25ENE2013).

Artículo Segundo.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para los procesos electorales de Nuevas Elecciones Municipales 2013 y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del mandato de autoridades municipales, a realizarse ambos el domingo 07 de julio de 2013:

Miembros Titulares:

- Abog. Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Ing. Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Informática.
- Mag. Piero Alessandro Corvetto Salinas, Sub Gerente de Actividades Electorales.

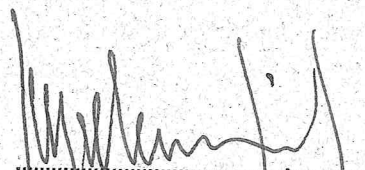
Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos.
- Abog. Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez, Asesora de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Abog. Edilberto Axel Cárdenas Jara, Abogado de la Sub Gerencia de Actividades Electorales.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional; www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL